

La notificación se realiza bajo los siguientes apercibimientos:

1.º En el supuesto de que el vehículo fuera conducido en el momento de la infracción por persona distinta del titular, este deberá comunicar al órgano instructor los datos de identidad y domicilio de aquel en el plazo de diez días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles del deber de conocer y facilitar estos datos, y si incumpliere esta obligación sin causa justificada, le será instruido expediente sancionador por supuesta comisión de la falta prevista en el artículo 72.3 del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Se significa que para ahorrar trámites y simplificar el procedimiento, se entenderá que el titular es el conductor (excepto en el caso de personas jurídicas) si no facilita los datos del mismo en el plazo indicado.

2.º En el supuesto de que el titular fuera el conductor, se le concede audiencia en el expediente por el plazo de quince días hábiles, para alegar por escrito, ante la Alcaldía-Presidencia, cuanto pudiere convenir a su derecho y proponga, en su caso, las pruebas que estimen oportunas. Transcurridos dichos plazos, se dictarán las oportunas resoluciones.

3.º Este expediente caducará seis meses después de su iniciación, salvo que concurran causas de suspensión (art. 42.5 de la Ley 4/99, de 13 de enero; BOE de 14 de enero de 1999).

Cuarde de Huerva, a 24 de febrero de 2012. — El alcalde.

ANEXO

Relación que se cita

Nombre y apellidos, número de expediente, identificación del vehículo (matrícula), precepto infringido del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (aprobado por Real Decreto legislativo 339/1990) o del Reglamento General de Circulación (aprobado por Real Decreto 1428/2003), graduación de la infracción (según anexos I y II de la Ordenanza municipal número 19, de circulación, tráfico y seguridad vial), lugar, fecha y hora, tipo de infracción y cuantía de la multa en euros

FALCO SIERRA JOSE FERNANDO. 3496. Z-8672-BP. 91-2M-1. RGC. OLMOS. 22/11/2011. 10:55. G. 40.

BERNIZ MARIN MIGUEL ANGEL. 3516. 9501-GZR. 94-2-14. RGC. CONSTITUCION, LA. 13/11/2011. 20:04. L. 40.

GIMENEZ GIMENEZ TAMARA. 3522. 0929-FJZ. 94-2-23. RGC. DEBAJO LA VENTA, CAMINO. 24/11/2011. 11:10. L. 60.

ALEXA DECORACION SIGLO XXI S.L. 3592. 7734-GFH. 94-2-23. RGC. HUERTOS, LOS. 24/11/2011. 18:31. L. 40.

CEBOLLADA GALDON ABRAHAM. 3600. 8584-BTC. 94-2-4. RGC. SENADO, DEL. 16/01/2012. 17:00. L. 40.

OJEDA GRACIA MARIA PILAR. 3648. Z-3901-AJ. 94-2-16. RGC. MONASTERIO DE RUEDA. 15/11/2011. 19:20. L. 200.

RETORNANO ROSELLO NURIA MARIA. 3685. B-7668-WU. 91-2M-7. RGC. BULEVAR. 02/12/2011. 15:10. G. 40.

TORO AGUDELO ANGELA M.º. 3688. 5621-DHW. 94-2-21. RGC. FORO ROMANO. 14/12/2011. 9:55. L. 60.

PUNTES DE COMUNICACION AUDIOVISUAL S.L. 3691. 8863-CRX. 94-2-23. RGC. CORTES DE ARAGON. 15/12/2011. 17:50. L. 200.

LEON CRUZ INGRID JAZMIN. 3697. 4649 BVT. 132-1-11. RGC. MONASTERIO DE SIRESA. 11/01/2012. 11:15. L. 500.

PUNTES DE COMUNICACION AUDIOVISUAL S.L. 3698. 8863-CRX. 94-2-16. RGC. SAN ANTONIO. 12/01/2012. 17:05. L. 60.

ORTIN MARIN CARLOSQ. 3705. 9806-DJD. 132-1-10. RGC. DEBAJO LA VENTA, CAMINO. 27/11/2011. 18:05. L. 40.

PEREA ORTIZ CARMEN. 3730. 6179-FNY. 132-1-11. RGC. HUERTOS, LOS. 23/01/2012. 17:45. L. 40.

VICENTE CAPILLA ROSARIO. 3731. 6811-FGT. 94-2-18. RGC. HUERTOS, LOS. 23/01/2012. 17:46. L. 40.

GONZALEZ FERNANDEZ LUISA. 3733. 0177-BJM. 132-1-1. RGC. RAMON Y CAJAL. 28/01/2012. 17:20. L. 60.

AIGUESNETES DE ESPAÑA SLU. 3752. 8519-DNW. 94-2-16. RGC. SENADO, DEL. 17/01/2012. 17:35. L. 40.

FRANQUICIAS SILVASSA SL. B105. 4796-FMD. 65-5-I. RD3. AYUNTAMIEN-TO. 31/01/2012. 14:20. MG. 40.

CUARTE DE HUERVA

Edicto notificando sanciones

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haber podido practicarse las notificaciones de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican en anexo, se hace pública notificación de que el alcalde-presidente, en uso de las facultades que le confiere el artículo 79 del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación a Motor y Seguridad Vial, ha acordado declarar los citados expedientes conclusos, y apreciando que el hecho denunciado constituye una infracción prevista y regulada en el precepto expresado, de la cual es responsable en concepto de autor la persona reseñada, imponer a la misma la sanción de multa que se reseña, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72 del citado texto legal.

Núm. 2.480

Contra la presente resolución se comunica que, de no hallarse conforme la misma, a tenor de lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOPZ, entendiéndose desestimado si transcurre un mes sin que recaiga resolución expresa. Asimismo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.

La sanción correspondiente deberá hacerse efectiva en el plazo improrrogable de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución, o en vía de apremio a partir de la conclusión del período voluntario. Todo ello bajo los apercibimientos legales a que haya lugar.

Cuarde de Huerva, a 24 de febrero de 2012. — El alcalde.

ANEXO

Relación que se cita

Nombre y apellidos, número de expediente, identificación del vehículo (matrícula), precepto infringido del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (aprobado por Real Decreto legislativo 339/1990) o del Reglamento General de Circulación (aprobado por Real Decreto 1428/2003), graduación de la infracción (según anexos I y II de la Ordenanza municipal número 19, de circulación, tráfico y seguridad vial), lugar, fecha y hora, tipo de infracción y cuantía de la multa en euros

VELA VELA MATILDE PILAR. 3498. Z 9831 BN. 91-2L-1. RGC. MONASTERIO. 07/12/2011. 14:50. G. 200.

GRUPO CEBOMENDO 2003 S.L. B89. 3495 DFZ. 65-5-I. RD3. AYUNTAMIEN-TO. 04/08/2010. 11:39. MG. 500.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Num. 2.349

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 6 de febrero de 2012, aprobó la convocatoria del concurso público para el otorgamiento de las subvenciones, de conformidad con lo establecido en sus bases reguladoras.

De conformidad con lo establecido en el apartado dispositivo tercero del citado acuerdo plenario, se procede a la publicación del texto íntegro de las bases mencionadas en el anexo de este anuncio.

Ejea de los Caballeros, 24 de febrero de 2012. — El alcalde, Javier Lambán Montañés.

ANEXO

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES AL ÁREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE EJEA DE LOS CABALLEROS, AÑO 2012

El Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprobó el Plan estatal de vivienda y rehabilitación 2009-2012, estableció en el artículo 21.3, como uno de sus ejes básicos, “las Áreas de rehabilitación integral y renovación urbana” y, dentro de éstas, “a) las Áreas de rehabilitación integral de centros históricos, centros urbanos, barrios degradados y municipios rurales (ARIS).

El Decreto 60/2009, de 14 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Plan Aragonés para facilitar el acceso a la vivienda y fomentar la rehabilitación 2009-2012, modificado por Decreto 207/2010, de 16 de noviembre, en su título III regula “las medidas para impulsar la rehabilitación” y, en su Capítulo II, se refiere a “las Áreas de rehabilitación integral de barrios degradados, conjuntos históricos, centros urbanos y municipios rurales (ARI).

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprobó el Plan estatal 2009-2012, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda, y el Decreto 60/2009, de 14 de abril, del Gobierno de Aragón, regulador del plan aragonés para facilitar el acceso a la vivienda y fomentar la rehabilitación, el 22 de noviembre de 2010 se adoptó el Acuerdo de la Comisión Bilateral, correspondiente al Área de Rehabilitación Integral de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), 2.ª fase, en la Comunidad Autónoma de Aragón, Plan estatal de vivienda y rehabilitación 2009-2012, período 2010, al objeto de acordar la financiación de las obras de rehabilitación de los edificios de viviendas, infraestructuras y urbanización. En dicho acuerdo se manifiesta la necesidad de financiar el área de rehabilitación integral de Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

Las tres Administraciones firmantes, Ministerio de Fomento (Secretaría de Estado de Vivienda y Actuaciones Urbanas), Gobierno de Aragón y Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, consideran necesaria la financiación de las actuaciones en esta área, al objeto de potenciar el uso residencial, asegurando la diversidad social y el realojamiento, en su caso, de la población residente, ajustándose a la normativa del planeamiento urbanístico vigente, aplicándose las disposiciones sobre eliminación de barreras arquitectónicas y promoción de la accesibilidad, así como a la mejora de la eficiencia energética de los edificios.

En relación con el acuerdo de la Comisión bilateral, por Orden de 14 de enero de 2011, del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, se declara el Casco Antiguo de Ejea de los Caballeros, 2.ª fase, como Área de